



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 27 de noviembre de 2020.

Siendo las **11:10** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. ALBERTO RECIO MAYORAL.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

SECRETARIO:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

D^a. SARABEL LARA GONZÁLEZ (GRUPO MUNICIPAL VOX).



ORDEN DEL DÍA

1. **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**
2. **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
3. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHICULO BOMBA NODRIZA PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2018-134 S.A.R.A.**
4. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS “PROYECTO DE REMODELACION INTEGRAL DE LA CALLE ESTOCOLMO”. EXPTE. C002/CON/2020-083-N.**
5. **LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21. EXPTE. C/048/CON/2020-067.**
6. **LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C050/CON/2019-085 SARA.**
7. **DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS (CEIP) DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-082-N.**



1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

- En sesión no pública

Examinada el acta de fecha 16 de noviembre de 2020, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHICULO BOMBA NODRIZA PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2018-134 S.A.R.A.

- En sesión pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios evaluable mediante aplicación de una fórmula) de la única licitante presentada y admitida en el procedimiento, cuya proposición económica, es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

1. **FLOMEYCA, S.A.:** Precio ejecución contrato: **298.500 € + 62.685 € de IVA** (doscientos noventa y ocho mil quinientos euros más sesenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco euros). Reducción del plazo de entrega: se oferta plazo de entrega reducido, siendo el plazo de **9 meses**. Ampliación del plazo de garantía establecido en el PPT: se oferta plazo garantía ampliado, siendo el plazo definitivo **2 años**.

Vista la documentación presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) al Oficial-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para su estudio y emisión de informe al respecto.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS “PROYECTO DE REMODELACION INTEGRAL DE LA CALLE ESTOCOLMO”. EXPTE. C002/CON/2020-083-N.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas seis ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2020; cuyo literal es el siguiente:

*“A la vista de la documentación presentada por las entidades que a continuación se relacionan, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, cursado conforme al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone su **ADMISIÓN** en la licitación de referencia:*

- **TEODORO DEL BARRIO, S.A.**

*No obstante lo anterior, con respecto a la admisión o inadmisión, en su caso, de las mercantiles **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., BECSA, S.A.U. y TRAUXXIA, S.A.**, a quienes también se cursaron los oportunos requerimientos de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor, de fecha 12 de noviembre de 2020, en lo relativo a certificados del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 para obras de urbanización y del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización, habrá de observarse lo que el Servicio Promotor estime oportuno en informe independiente a este, de subsanación de deficiencias.”*



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, el Secretario, procede a la lectura del informe de subsanación relativo a los certificados del Plan de Calidad y Gestión de la Calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 y del Plan de Gestión Medioambiental, conforme a la UNE-EN ISO 14001, ambos para obras de urbanización, emitido por D. Justo Lorenzo Gonzalo, Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2020; y cuyo resumen es el siguiente:

*“Habiendo recibido por parte del Departamento de Contratación, los documentos de subsanación remitidos por parte de las mercantiles de referencia a las cuales se les ha enviado el correspondiente requerimiento de subsanación por no cumplir lo exigido en la **cláusula 13.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en lo referente a los certificados **UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 (ambos para obras de urbanización)** y una vez estudiada la misma, procede la siguiente valoración:*

Los certificados UNE-EN ISO emitidos por las empresas certificadoras, expresan una serie de alcances para los que está extendido el certificado. Hay empresas que por su dilatada y multitud de divisiones y especificidades de obras y experiencia muestran un gran número de alcances, otras que están especializadas, en concreto, en un tipo de obras, y su nivel de desglose de alcances es menor, por ejemplo, empresas que sólo se dedican a hacer puentes, túneles, autovías o acequias y canalizaciones, lógicamente no pueden exponer un alcance, ni se puede certificar un alcance que no tienen, pese a ser empresas con un alto grado de ingeniería, tecnología y dotación. La certificadora solo podrá certificar una característica especial dentro del alcance, tales como puede ser en puentes, y distinguen de acero, de fábrica u hormigón en masa, y de hormigón armado, etc., es decir, una cualificación específica.

*Con los certificados solicitados en el punto 13.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas se pretende la excelencia y calidad del producto para la ejecución de la obra, realizando una selección de empresas que estén avaladas y certificadas en algo en concreto, en una cualificación específica, y en este caso, son las obras de **urbanización**, no se busca la excelencia ni la tecnicidad suprema para realizar un gran puente, un túnel, o un viaducto, se busca algo más básico y sencillo, la cualificación específica para obras de urbanización.*

*Algo a distinguir e importante de aclarar, es que las empresas dentro de su CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS, pueden tener una clasificación en un tipo de alcance, que es la suma de unidades de obra realizadas, y traducidas a un volumen económico, pero esta clasificación del contratista no nos aporta calidad, **nos aporta volumen de ejecución en un determinado tipo de obra** dentro de las establecidas por la clasificación de contratista. Para la calidad, lo garantizan y avalan las certificadoras y se utilizan los estándares, españoles UNE, e internacionales ISO, por esta razón, exigimos los certificados UNE EN ISO 9001 y 14001.*

*El tener clasificación y excelencia dentro de los alcances por haber realizado puentes, viaductos o autovías, no aporta calidad ni excelencia a este tipo de obra urbana. Se pretende la **calidad y la gestión medioambiental** para "URBANIZAR UN PEQUEÑA PARTE DE LA CIUDAD", es por ello que la obra de esta licitación en concreto así lo requiere, por eso se exige el certificado específico para obras de urbanización. Las empresas que no presentan este alcance, no están certificadas para ese alcance.*

Los certificados UNE EN ISO 9001 Y 14001 se emiten por una validez de tres años, y pasa por un proceso de auditorías, y por un comité de evaluación formado por diferentes departamentos que evalúan y certifican los diferentes alcances que amparan los certificados emitidos.



Ayuntamiento de Móstoles

Los certificados tienen una fecha de emisión, fecha de última modificación y una fecha de validez o expiración (tres años). Toda alteración dentro de los alcances, habiendo incluido o ganado un alcance más o por el contrario, si se ha sido desposeído de un alcance, debe de aparecer con una fecha de modificación dentro de un nuevo certificado.

Todo lo que no figure en el alcance del informe, puede ser tenido por un "supuesto", pero, lo que certifica y avala es lo que realmente aparece en él, una vez, como anteriormente he expuesto, haya pasado un proceso de auditorías que avalen, suspendan o ratifiquen el citado alcance en él descrito. Todo lo que en él no se encuentre, se puede considerar como conjeturas, aun cuando se presenten cartas o escritos aclaratorios complementarios expresando que un citado alcance se "intuye incluido".

Es un proceso garantista la forma de realizar y emitir los certificados, pasando por una serie de procesos de auditorías y comités de evaluación, lo que garantiza la veracidad del certificado, si no, cualquier certificado podría estirarse a demanda, presentando un escrito "complementario" suscrito por una sola persona diciendo que tal o cual alcance debe considerarse incluido.

Trauxia, S.A.

(...)

Los certificados son únicos, y vienen en papel timbrado y con un número de serie que avala y ampara los alcances en él señalados, que en el caso del UNE-EN ISO 9001 va seriado con el nº 37925/19/AN y el certificado UNE-EN ISO 14001 va seriado con el nº EMS-7608/AN expedidos por RINA SERVICE, y que "solo" amparan y certifican lo que se expresa en su alcance. Dentro de la exhaustiva lista de tareas y oficios que contiene el citado alcance "**no figura**" el para obras de urbanización". (Anexo 2)

Es por lo que, solo se debe admitir lo que exprese el certificado en su alcance y no escritos aclaratorios distintos al certificado oficial que intenten aclarar o justificar lo que no viene en el alcance del certificado, va que contraviene lo que se expresa en la cláusula nº 13.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo causa de agravio comparativo con las empresas que si presentan la documentación correcta y con otras que no se han presentado al citado concurso por no tener entre sus alcances el de obras de urbanización. Solamente, se debe admitir el certificado oficial con fecha de actualización emitido por organismo auditor, y en documento oficial.

A tenor de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe entiende que, en las explicaciones aportadas por la mercantil, no se cumple lo establecido en el punto 13.2. del PCAP, por lo tanto, **dichos certificados, no se consideran válidos.**

Becsa, S.A.U.

(...)

Los certificados son únicos, y vienen en papel timbrado y con un número de serie que avala y ampara los alcances en él señalados, que en el caso del UNE-EN ISO 9001 va seriado con el nº ER-031911996 y el certificado UNE-EN ISO 14001 va seriado con el nº GA-2003/0228 expedidos por AENOR, y que "solo" amparan y certifican lo que se expresa en su alcance. Dentro de la exhaustiva lista de tareas y oficios que contiene el citado alcance "**no figura**" el "para obras de urbanización". (Anexo 4)



Ayuntamiento de Móstoles

Es por lo que, solo se debe admitir lo que exprese el certificado en su alcance y no escritos aclaratorios distintos al certificado oficial que intenten aclarar o justificar lo que no viene en el alcance del certificado, ya que contraviene lo que se expresa en la cláusula nº 13.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo causa de agravio comparativo con las empresas que si presentan la documentación correcta y con otras que no se han presentado al citado concurso por no tener entre sus alcances el de obras de urbanización. Solamente, se debe admitir el certificado oficial con fecha de actualización emitido por organismo auditor, y en documento oficial.

*A tenor de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe entiende que, en las explicaciones aportadas por la mercantil, no se cumple lo establecido en el punto 13.2. del PCAP, por lo tanto, **dichos certificados. no se consideran válidos.***

VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

*Los certificados son únicos, y vienen en papel timbrado y con un número de serie que avala y ampara los alcances en él señalados, que en el caso del UNE-EN ISO 9001 va seriado con el nº ER-0459/1995 y el certificado UNE-EN ISO 14001 va seriado con el nº GA-1999/0010 expedidos por AENOR, y que "solo" amparan y certifican lo que se expresa en su alcance. Dentro de la exhaustiva lista de tareas y oficios que contiene el citado alcance **"no figura"** el "para obras de urbanización". (Anexo 6)*

Es por lo que, solo se debe admitir lo que exprese el certificado en su alcance y no escritos aclaratorios distintos al certificado oficial que intenten aclarar o justificar lo que no viene en el alcance del certificado, ya que contraviene lo que se expresa en la cláusula nº 13.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo causa de agravio comparativo con las empresas que si presentan la documentación correcta y con otras que no se han presentado al citado concurso por no tener entre sus alcances el de obras de urbanización. Solamente, se debe admitir el certificado oficial con fecha de actualización emitido por organismo auditor, y en documento oficial.

*A tenor de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe entiende, que en las explicaciones aportadas por la mercantil, no se cumple lo establecido en el punto 13.2. del PCAP por lo tanto, **dichos certificados. no se consideran válidos.***

Lo que informo a mi leal saber y entender y a los efectos oportunos, salvo superior criterio."

Vistos los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa y certificados presentados por los licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la mercantil **TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)**; igualmente se **acuerda rechazar** las ofertas presentadas por las mercantiles **TRAUXIA, S.A., BECSA, S.A.U.** y **VÍAS CONSTRUCCIONES, S.A.**, al no subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa de Contratación el 16 de noviembre de 2020.

- En sesión pública

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta



Ayuntamiento de Móstoles

económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dando a continuación lectura, el Secretario de la Mesa, de las diez licitantes admitidas en el procedimiento a los Lotes 1 y 2, cuyas proposiciones económicas, son las siguientes:

1. **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.:** Precio Ejecución del Contrato: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: 2,70 % (dos con setenta por ciento). Criterios valorables en cifras y porcentajes: Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico: **Si**; Presentación de Plan de accesibilidad, cortes y desvíos de tráfico en las condiciones más seguras posibles, durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**. Realización y presentación de un Plan de accesibilidad de los peatones en las condiciones más seguras a portales de acceso a viviendas durante las distintas fases de la ejecución de la obra: **Si**;

Realización y presentación de un Plan específico de accesibilidad, tránsito y circulación de los peatones en las condiciones más seguras durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**; Reducción del plazo de ejecución: **No presenta**; Características ambientales de los vehículos adscritos al servicio: **No presenta**; Relación de matrículas de los vehículos adscritos al servicio que se proponen: **No presenta**; Mejora propuestas por el licitador: **No presenta**.

2. **RAMÓN Y CONCHI, S.A. (RACOSA):** Precio Ejecución del Contrato: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: 23,90 % (veintitrés con noventa por ciento). Criterios valorables en cifras y porcentajes: Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico: **Si**; Presentación de Plan de accesibilidad, cortes y desvíos de tráfico en las condiciones más seguras posibles, durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**. Realización y presentación de un Plan de accesibilidad de los peatones en las condiciones más seguras a portales de acceso a viviendas durante las distintas fases de la ejecución de la obra: **Si**; Realización y presentación de un Plan específico de accesibilidad, tránsito y circulación de los peatones en las condiciones más seguras durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**; Reducción del plazo de ejecución: 25 días; Características ambientales de los vehículos adscritos al servicio: Cero Emisiones; Relación de matrículas de los vehículos adscritos al servicio que se proponen: **7206-JXX y 1737-KRK**; Mejora propuestas por el licitador: **Presenta** las incluidas en el PCAP.

3. **TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA):** Precio Ejecución del Contrato: Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: 15 % (quince por ciento). Criterios valorables en cifras y porcentajes: Presentación y realización de levantamiento topográfico y plano topográfico: **Si**; Presentación de Plan de accesibilidad, cortes y desvíos de tráfico en las condiciones más seguras posibles, durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**. Realización y presentación de un Plan de accesibilidad de los peatones en las condiciones más seguras a portales de acceso a viviendas durante las distintas fases de la ejecución de la obra: **Si**; Realización y presentación de un Plan específico de accesibilidad, tránsito y circulación de los peatones en las condiciones más seguras durante las distintas fases de ejecución de la obra: **Si**; Reducción del



plazo de ejecución: **25 días**; Características ambientales de los vehículos adscritos al servicio: Cero Emisiones; Relación de matrículas de los vehículos adscritos al servicio que se proponen: **7936-LBY y 3984-LFS**; Mejora propuestas por el licitador: **Presenta** las incluidas en el PCAP.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21. EXPTE. C/048/CON/2020-067.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las ocho licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D. Mariano Olmos Miguel, Director de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, de fecha 23 de noviembre de 2020, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

El resultado de la aplicación de los criterios mencionados es:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (Máximo 10 puntos)				OFERTA TÉCNICA (Máximo 2 puntos)		PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA+ TÉCNICA
	OFERTA REALIZADA	BAJA OFERTADA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN	RESULTADO FÓRMULA BAJA OFERTADA/ MEJOR BAJA OFERTADA	PUNTAJÓN	OFERTA REALIZADA Nº HORAS FORMACIÓN	PUNTAJÓN	
CULTURAL ACTEX, S.L.	66.642,52 €	4.261,32 €	0,616	6,16	16	2	8,2
ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.	69.480,00 €	1.423,84 €	0,206	2,06	16	2	4,1
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	63.990,00 €	6.913,84 €	1,000	10,00	16	2	12,0



Ayuntamiento de Móstoles

VALFORPROES, S.L.	67.612,28 €	3.291,56 €	0,476	4,76	15	1,5	6,3
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	69.250,00 €	1.653,84 €	0,239	2,39	16	2	4,4
J.C. MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L.	64.068,71 €	6.835,13 €	0,989	9,89	MÁS DE 15	2	11,9
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	69.400,00 €	1.503,84 €	0,218	2,18	16	2	4,2
DEPORSÁ SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.	70.880,00 €	23,84 €	0,003	0,03	20	2	2,0

En función de estos cálculos el orden de las empresas según mayor puntuación es:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA+ TÉCNICA
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	12,0
J.C. MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L.	11,9
CULTURAL ACTEX, S.L.	8,2
VALFORPROES, S.L.	6,3
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	4,4
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	4,2
ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.	4,1
DEPORSÁ SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.	2,0

Habiéndose realizado los cálculos conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ninguna de las ofertas presentadas incurre en desproporcionada o anormal

Según el resultado de las ofertas presentadas, se propone la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CURSO 2020/2021", a la empresa UNBLOCK CREATIVITY, S.L. por un importe 63.990 € por ser considerada la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento."

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **UNBLOCK CREATIVITY, S.L.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 63.990 € sin IVA (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros sin IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 16 horas.

6. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C050/CON/2019-085 SARA.

- En sesión no pública



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las doce licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D^a. M^a José González Peón, Directora de Bienestar Social de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, de fecha 24 de noviembre de 2020, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

VALORACIÓN DE OFERTAS

(…)

EMPRESAS	PRECIO HORA (SIN IVA)		PUNTUACION		TOTAL
	HORA NORMAL	HORA FESTIVA	HORA NORMAL	HORA FESTIVA	
AL ALBA	18,50	20,00	20,42	0,31	20,73
ARQUISOCIAL	17,95	19,37	42,88	0,70	43,58
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	18,89	18,89	4,49	1,00	5,49
AZVASE	18,03	19,53	39,61	0,60	40,21
BCM GESTION DE SERVICIOS	18,99	20,49	0,41	0,01	0,42
CARFLOR, S.L.	18,31	19,75	28,18	0,47	28,65
EDUCOMEX MULTISERVICIOS	17,85	20,22	46,96	0,17	47,13
PROTECCION GERIATRICA 2005 (ASISTENZIA)	17,80	19,21	49,00	0,80	49,80
SACYR SOCIAL	17,90	20,45	44,92	0,03	44,95
SANIVIDA, S.A.	17,99	20,30	41,24	0,12	41,36
SERV. A LA COMUNIDAD	18,91	20,39	3,68	0,07	3,75
SERVISAR	18,34	19,78	26,95	0,45	27,40

Tal y como se indica en el Pliego, “se considerará en principio, desproporcionadas o anormal o desproporcionada las ofertas económicas que sean inferiores en más de tres puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, al encontrarse ajustados los costes personales a Convenio del Sector, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia al interesado, como susceptibles del normal cumplimiento de las respectivas proposiciones”.

	HORA NORMAL PLIEGO SIN IVA	HORA FESTIVA PLIEGO SIN IVA
	19,00	20,50
MEDIA	18,29	19,87
3 puntos porcentuales	0,55	0,60
LIMITE BAJA TEMERARIA	17,74	19,27

Se observa que 2 empresas (Asidma Servicios Sociales y Protección Geriátrica 2005, S.L.) presentan unas ofertas en Hora Festiva por debajo del límite de baja temeraria



Ayuntamiento de Móstoles

	HORA FESTIVA EMPRESA
EMPRESA	SIN IVA
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	18,89
PROTECCION GERIATRICA 2005 (ASISTENZIA)	19,21

Con fecha 28 de octubre de 2.020 se envía requerimiento a las empresas a través de Vortal. Ambas empresas han atendido al mencionado requerimiento en el plazo establecido de 03 días hábiles (hasta el 03 de noviembre de 2020 al ser el día 02 de noviembre festivo nacional).

Ambas justificaciones se basan, por un lado, en que el número de horas festivas supone un porcentaje pequeño en relación al número total de horas a prestar según el contrato (aproximadamente un 2,4%) y, por otro lado, que con ese precio se garantizan las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad de Madrid.

Se valora por parte de este Área que Asidma Servicios Sociales, S.L. y Protección Geriátrica 2002, S.L. han justificado correctamente los precios ofertados y que permitirán el correcto funcionamiento del servicio.

(...)

Por todo ello y a la vista de las valoraciones realizadas tanto en el análisis del proyecto técnico como en la proposición económica y el planteamiento de mejoras y que se resumen en:

	Sobre 2 Valoración Proyecto	Proposición Económica	Planteamiento de mejoras	TOTAL
PROTECCION GERIATRICA 2005 (ASISTENZIA)	37,75	49,80	7	94,55
EDUCOMEX MULTISERVICIOS	39,75	47,13	7	93,88
SACYR SOCIAL	33,75	44,95	12	90,70
ARQUISOCIAL	38,00	43,58	9	90,58
SANIVIDA, S.A.	37,00	41,36	12	90,36
AZVASE	35,25	40,21	12	87,46
SERVISAR	38,75	27,40	12	78,15
CARFLOR, S.L.	29,50	28,65	7	65,15
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	37,00	5,49	9	51,49
AL ALBA	17,50	20,73	12	50,23
SERV. A LA COMUNIDAD	29,25	3,75	12	45,00



Ayuntamiento de Móstoles

BCM GESTION DE SERVICIOS	19,50	0,42	2	21,92
--------------------------	-------	------	---	-------

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la empresa **PROTECCION GERIATRICA 2005 (ASISTENZIA)**, por presentar la mejor propuesta global y se considera que con la misma cumplen el objetivo de que los profesionales cobren su salario según convenio del sector.”

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L. (ASISTENZIA)**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Precio de la “Hora Laborable” de prestación del servicio: **17,80 € + 0,71 € de IVA** (diecisiete euros con ochenta céntimos más setenta y un céntimos de IVA). Precio de la “Hora Especial” de prestación del servicio: **19,21 € + 0,76 € de IVA** (diecinueve euros con veinte y un céntimos más setenta y seis céntimos de IVA). Mejoras: Ayudas Técnicas (1 somier articulado con carro elevador, 1 grúa ortopédica de aluminio, 5 colchones anti escaras, 5 sillas de ruedas, 5 sillas de bañera giratorias); Horas de limpieza de choque: 400 horas/año.

7. DECISIONES A ADOPTAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS (CEIP) DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-082-N.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación, se informa de que, dando cumplimiento a lo acordado por el mismo Órgano, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020, sobre “realización de las actuaciones oportunas a fin de comprobar la veracidad de los certificados presentados por la mercantil MAVA 2000, S.L.”, por el Departamento de Contratación se solicitó a la entidad certificadora, AGENCIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (ACCM), pronunciamiento sobre esta cuestión, recibándose respuesta de dicha entidad, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“En relación con la consulta sobre la autenticidad de los certificados presentados por la mercantil MAVA 2000, S.L., le informamos que:

- *Los referidos certificados no se encuentran respaldados por nuestra entidad.*
- *Que con fecha 05-08-2020 todos los certificados emitidos a la referida mercantil y con numeración 118518 fueron suspendidos, sin que a fecha de hoy hayan sido renovados.”*

Así las cosas, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, en el ámbito de las atribuciones de este Órgano, se acuerda el rechazo de la proposición presentada por la mercantil MAVA 2000, S.L. y la consiguiente inadmisión de la misma, a la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS (CEIP) DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-082-N, al no entender subsanadas las deficiencias observadas en la documentación aportada, en lo referido, concretamente a las



Ayuntamiento de Móstoles

certificaciones exigidas, del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la UNE-EN ISO 9001 y del Sistema de Gestión Ambiental, conforme a la UNE-EN ISO 14001 y todo ello con independencia de que por el Ayuntamiento de Móstoles, pudieran realizarse, en su caso, otras actuaciones respecto de la incidencia descrita.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **11:50 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. ALBERTO RECIO MAYORAL

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA